

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie:100-20.2
	Resolución No. (300 -) De 2024. “Por medio de la cual se realiza una modificación a los requisitos de excepción para transitar en horarios de restricción en motocicletas, motociclos, moto triciclos y cuatrimotos en el municipio de Bucaramanga, contenidos en la resolución 242 de 2024”	Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por los acuerdos No. 016 de 1980 del Concejo Municipal de Bucaramanga, acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, reformado por la Ley 1383 de 2010 y la Resolución 2020203040023385 de 20 de noviembre de 2020 expedida por el Ministerio de Transporte y las demás normas que lo modifican o sustituyan, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga publicó el 06 de mayo de 2024 la resolución 242 **“Por medio de la cual se unifican las medidas de control contenidas en los acuerdos metropolitanos 016 y 023 del 6 agosto de 2013 y 10 octubre de 2013 respectivamente, las resoluciones 687 de 2013 y 027 de 2021 emitidas por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y la resolución 20203040023385 del 20 de noviembre de 2020 emitida por el Ministerio de Transporte ”**
2. Que en el periodo de información, socialización y pedagogía, contenido en el artículo décimo octavo de la resolución 242 de 2024, se realizaron mesas de trabajo con algunas organizaciones de motociclistas, especialmente con las personas que utilizan las motocicletas como herramienta de trabajo.
3. Que en el desarrollo de las mesas de trabajo realizadas, se escucharon las intervenciones de los diferentes actores, frente a los documentos necesarios para soportar la actividad laboral; producto de ello, se llegó a la conclusión que para el caso de mensajeros y o domiciliarios de empresas y aplicaciones móviles autorizadas, dada su naturaleza de vinculación laboral *“freelance”* no será necesario la presentación de registro de cámara y comercio, RUT, certificación laboral que indique horario de trabajo y carnet que acredite su vinculación, estos conductores deberán acreditar prueba de entrega y o registro de despacho, de acuerdo a su naturaleza en los dispositivos móviles o cualquier otro documento que certifique su actividad.

En mérito de lo expuesto, el director general de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el numeral 10 del artículo 2 **EXCEPCIONES** de la resolución 242 de 2024 el cual quedara así:

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie:100-20.2
	Resolución No. (300) De 2024. "Por medio de la cual se realiza una modificación a los requisitos de excepción para transitar en horarios de restricción en motocicletas, motociclos, moto triciclos y cuatrimotos en el municipio de Bucaramanga, contenidos en la resolución 242 de 2024"	Página 2 de 2

10. Empleados, domiciliarios, mensajeros de empresas y aplicaciones autorizadas, los cuales deberán presentar registro de cámara y comercio, RUT, certificación laboral que indique horario de trabajo y carné que acredite su vinculación. Para el caso de servicio de aplicaciones móviles, deberán presentar prueba de entrega y registro de despacho de acuerdo a su naturaleza. En ningún caso existirá restricción, para quien en ejercicio de su actividad laboral de desplace y presente la documentación requerida.

ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación y modifica el numeral 10 de la resolución 242 de 2024, publicada el 06 de mayo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones de la resolución 242 de 2024, continúan vigentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bucaramanga a los

31 MAY 2024



CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA
Director General.

Proyectó: Javier Villabona Ortiz – Comandante Grupo Control Vial
 Revisó y aprobó aspectos operativos: Javier Villabona Ortiz – Comandante Grupo Control Vial
 Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Dr Hernán Afanador Forero – Asesor Oficina Jefe Jurídico (e)
 Revisó y aprobó aspectos administrativos: Dr. Deimer Mauricio Mosquera Lozano – Secretario General